UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicios a la Mtra. Guadalupe Betzabé Taipe Molina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 407-2010-UNSCH-R, de fecha 23 de agosto de 2010, se otorgó a la Mtra.Guadalupe Betzabé Taipe Molina, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva adscrita al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,033.96;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 058-2011-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero del 2011, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. Guadalupe Betzabé Taipe Molina contra la Resolución Rectoral N° 407-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Mtra.Guadalupe Betzabé Taipe Molina contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 0039-2011), con sentencia de fecha 26 de julio del 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante la asignación por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida con la Resolución N° 08 de fecha 22 de agosto del 2011);

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 078-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 25 años de servicios a la Mtra. GUADALUPE BETZABE TAIPE MOLINA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,870.98), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/rsor.